

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Dirección: Calle 11 No. 5-49 Centro Cívico
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 5400112B-4

Destinatario

Nombre/Razón Social: INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA
Dirección: C 2 3 105 MZ H UR LA CAROLINA ZONA
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 5400112B-4

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 755943

Cúcuta, jueves, 29 de junio de 2017

Con la Resolución de Liquidación Oficial No755943 de fecha viernes, 01 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada en la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, propietario (s) registro catastral No 010105650001000 ubicado en C 2 3 105 MZ H UR LA CAROLINA ZONA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doce millones novecientos noventa y siete mil PESOS (\$12,997,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 29/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010105650001000 por la suma de: Doce millones novecientos noventa y siete mil PESOS (\$12,997,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, ó proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010105650001000 ubicado en C 2 3 105 MZ H UR LA CAROLINA ZONA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

| | |
|--|------------------------------|
| ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL | |
| Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público. | |
| FIJADO Hora: 8:00 a.m. | DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. |
| Fecha: 01 SEP 2020 | Fecha: 14 SEP 2020 |
| | Documento |

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com